ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO
NIT. 890.801.138-4

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 051-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, veinticuatro (24) de octubre de 2025.

Señora:
BETTY ESPERANZA DIAZ ZAPATA
C.C. Nro. 30.412.039,
Matricula Nro. 186749.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía **MC-051-2025**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día miércoles veintidós (22) de Octubre de 2025; para lo cual se indicó que debía realizar la subsanación de documentos como lo es Fotocopia de Registro Mercantil, Certificado de antecedentes judiciales y Certificado REDAM, habiendo realizado la subsanación de los requisitos el día 22 de octubre de 2025 a las 4:15 pm en la plataforma SECOP II, situación que se encontraba dentro del término, y por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes solicitados en el pliego del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 051 de 2025, por constituirse en la única oferta y la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA ADECUACIONES Y

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCON EDUCATIVA BONAFONT DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá ejecutar las siguientes acciones:

1. Realizar la entrega de los siguientes elementos a saber:

SUMINISTRO DE PINTURA IE BONAFONT Y SEDES			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**
BUENOS AIRES			
1	Cuñetes de pintura en agua color blanco hueso	UN	6
2	Galones de pintura en aceite color anaranjado	UN	4
3	Galones de disolvente (thinner)	UN	3
JUAN DIAZ			
4	Cuñetes de pintura en agua color blanco hueso	UN	5
5	Galones de pintura en aceite color anaranjado	UN	3
6	Galones de disolvente (thinner)	UN	2
JUAN XXIII			
7	Cuñetes de pintura en agua color blanco hueso	UN	8
8	Cuñetes de pintura en agua color verde oliva	UN	3
9	Galones de pintura en aceite color blanco	UN	6
10	Galones de disolvente (thinner)	UN	4
PIRSA			
11	Cuñetes de pintura en agua color blanco arena	UN	5
12	Galones de pintura en aceite color rojo fiesta	UN	3

13	Galones de disolvente (thinner)	UN	2
QUIMBAYA			
14	Cuñetes de pintura en agua color blanco hueso	UN	3
15	Galones de pintura en aceite color anaranjado	UN	2
16	Galones de disolvente (thinner)	UN	1
FRANCISCO JOSE DE CALDAS			
17	Cuñetes de pintura en agua color blanco hueso	UN	3
18	Galones de pintura en aceite color rojo marron	UN	2
19	Galones de disolvente (thinner)	UN	1
PRINCIPAL (COLEGIO OFICIAL MIXTO BONAFONT)			
20	Cuñetes de pintura en agua color blanco hueso	UN	16
21	Galones de pintura en aceite color blanco	UN	4
22	Galones de pintura en aceite color verde pasto	UN	4
23	Galones de pintura en aceite color amarillo	UN	4
24	Galones de pintura en aceite color anaranjado	UN	7
25	Galones de disolvente (thinner)	UN	7

2. El contratista deberá tener la disponibilidad de entregar los elementos en entregas parciales, en el momento que sean requeridos por la entidad.
3. Los bienes a entregar deberán ser en óptimas condiciones para su uso Inmediato y con su respectiva garantía en caso de requerirse.
4. Realizar la entrega de los elementos en marcas reconocidas del mercado.
5. Cambiar por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
6. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la alcaldía en el Almacén Municipal, previo acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días siguientes al pedido realizado por el supervisor, previa coordinación del día y la hora.

7. Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
8. Garantizar el cumplimiento de la garantía en los equipos que lo requieran.
9. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
10. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
12. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
14. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

1. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**
 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
 3. Realizar la supervisión del contrato.
 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($17.619.140), IVA INCLUIDO**. La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
453	2.3.2.01.01.001.02.07.001	$ 21.770.741

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde. quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

TATIANA MARCELA GOMEZ BETANCUR
Secretaria de Educación y Juventud
Supervisor

Revisó y Ajusto: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-